BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 13 DE MAYO DE 1999** **Número 108**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5959 6502 Orden de 6 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

5959 6501 Orden de 14 de abril de 1999 de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

5960 6499 Resolución de 5 de mayo de 1999, por la que se convoca la Final Regional de deportes de equipo del "Campeonato Escolar Infantil 1999".

Consejería de Economía y Hacienda

5962 6497 Orden de 3 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos de Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5965 6511 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

5966 6512 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

5966 6513 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

5966 6128 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Cultura y Educación

5966 6500 Resolución de 29 de abril de 1999, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5969 6503 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de don José Antonio Camacho Alfaro.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

5969 6508 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura
5970 6509 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
5970 6506 Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.
5972 6504 Edicto de embargo de bienes inmuebles.
5973 6505 Edicto de embargo de bienes inmuebles.
5973 6507 Notificación de liquidaciones por reintegros de ejercicios cerrados.

Consejería de Economía y Hacienda
5974 6510 Notificación de resolución de recursos de reposición presentados ante Servicio de Gestión Tributaria.
5977 6498 Notificación del resultado del expediente de comprobación de valores.
5980 6496 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
5982 6166 Notificación.
5982 6168 Notificación.
5982 6167 Notificación.
5983 6169 Rectificación de fecha de subasta.

3. Anuncios

Oficina del Censo Electoral
5983 6522 Rectificación a la publicación de colegios y mesas para las próximas Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
5984 6205 Autos juicio menor cuantía 209/98.
5984 6204 Juicio de cognición 266/98.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
5984 6196 Juicio de quiebra número 1/87.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena
5984 6186 Procedimiento verbal número 149/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
5985 6187 Juicio verbal civil número 414/96.
5985 6190 Juicio ejecutivo número 99998/98.
5985 6218 Juicio Art. 131 L.H. número 62/98.

Pág.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
5986 6189 Juicio ejecutivo número 50/99-B.
5986 6188 Juicio ejecutivo número 60/97.
5987 6191 Juicio ejecutivo número 213/98-A.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
5987 6210 Juicio ejecutivo número 15/95.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena
5989 6234 Juicio de faltas 399/98.

Instrucción número Cuatro de Cartagena
5989 6230 Juicio de faltas número 564/98. Cédula de notificación de sentencia.
5989 6228 Juicio de faltas número 337/98.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
5990 6482 Juicio Art. 131 L.H. número 275/1997.

Primera Instancia número Uno de Murcia
5990 6193 Juicio ejecutivo número 134/89.

IV. Administración Local

Cartagena
5991 6494 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en calles Real, Castellini y Bautista Antón.
5991 6495 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 2.1 de Isla Plana.

Cehegín
5991 6487 Contratación mediante concurso abierto de asistencia técnica. Expediente M07/1999.

Murcia
5992 6489 Licitación de contrato de obras. Expediente 399/99.
5992 6490 Licitación de contrato de obras. Expediente 405/99.
5993 6491 Licitación de contrato de obras. Expediente 406/99.
5993 6492 Licitación de contrato de obras. Expediente 392/99.
5994 6493 Licitación de contrato de obras. Expediente 391/99.
5995 6178 Gerencia de Urbanismo. Expropiaciones.
5995 6183 Planificación, Economía y Financiación.

Torre Pacheco
5995 6486 Concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla
5996 6481 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Sindicato de Riegos de Molina de Segura
5996 6170 Convocatoria a juntamento general ordinario.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
Polígono Cabezo Teléfono 968 341 300

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

6502 Orden de 6 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

La proximidad de los procesos electorales, convocados para la elección de Diputados al Parlamento Europeo, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y miembros de las Corporaciones Locales, aconsejan dictar una serie de instrucciones con el fin de aunar criterios y homogeneizar procedimientos sobre concesión de permisos, que pudieran solicitarse, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en el actual Convenio Colectivo de trabajo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 77, de 2 de abril de 1996) y lo que resulte de aplicación del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, que dicta normas reguladoras de los procesos electorales.

Por todo ello, en virtud del artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones a celebrar el próximo 13 de junio de 1999, se realizará en base a las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones al Parlamento Europeo, Autonómicas o a las distintas Corporaciones Locales, podrá solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en los artículos 75.1,d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y 46,e) del vigente Convenio Colectivo.

Segunda.

La concesión del permiso conllevará la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa, durante el periodo de duración de la campaña electoral, que abarca desde las cero horas del viernes 28 de mayo de 1999 hasta las cero horas del sábado 12 de junio de 1999, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

Tercera.

El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiendo su autorización al Secretario General de la Consejería en la que preste servicios; en el caso de los Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional dicha autorización corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Cuarta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y el que acredite su condición de Interventor, tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior a la celebración de los comicios.

Quinta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el personal que acredite su condición de apoderado tendrá derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Sexta.

Las distintas Consejerías, Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el supuesto de que el personal realice funciones lejos de su domicilio habitual o en otras circunstancias de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al voto el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán destinadas a posibilitar que dicho personal disponga en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que, con la debida antelación, pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

6501 Orden de 14 de abril de 1999 de la Consejería de Presidencia, por la que se establece un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a iniciativa del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha efectuado propuesta para el establecimiento de un régimen de jornada especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al citado Organismo.

La propuesta viene motivada básicamente por un incremento cuantitativo y cualitativo de los servicios de

vigilancia demandados por los distintos centros dependientes del Organismo Autónomo, que hace necesario que el personal adscrito al Servicio de Régimen Interior que desempeña las funciones de vigilancia realice un horario especial.

Respecto a la regulación de los horarios y jornadas especiales, el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, establece en su artículo 4 denominado “Horarios de atención al público y otros especiales”, que en aquellos centros o dependencias de carácter administrativo que por su peculiaridad sea preciso establecer horarios especiales, se dictarán las normas necesarias para que, manteniendo la jornada exigible, se permita la flexibilidad apropiada en cada caso.

Asimismo indica que estos horarios especiales se fijarán de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 1, apartado 2 del mismo Decreto, que establece su fijación, previa negociación con los representantes sindicales, por el Consejero competente en materia de Función Pública, a propuesta de los titulares de las distintas Consejerías, oído el Consejo Regional de la Función Pública.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Política Social y del Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M., previa negociación con los representantes de las Organizaciones Sindicales, y oído el Consejo Regional de la Función Pública, en uso de las facultades que me confiere el art. 1, apartado 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo,

DISPONGO

Artículo único.

Establecer un régimen de jornada y horario especial para el personal que realiza las funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que se concreta en los siguientes términos:

1) El personal afectado cumplirá la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida con la obligatoriedad de realizar turnos en función de las necesidades de los servicios.

2) La jornada ordinaria de trabajo podrá ampliarse con horas de presencia adicionales, hasta un máximo de 56 horas mensuales.

3) Dichas horas adicionales no se computarán a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, ni a efectos del límite de las horas extraordinarias.

4) Las horas adicionales se retribuirán a razón de 870 pts./hora, y se abonarán mensualmente, previa certificación expedida por el superior jerárquico con el conforme del Director del Organismo Autónomo ISSORM.

La citada cantidad se actualizará para ejercicios futuros con el incremento que se fije con carácter general para las retribuciones en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.

A estos efectos, se somete a este régimen de jornada especial al personal que desempeña puestos de Guardas Jurados, Vigilantes, Subalternos-Vigilantes y Subalternos que realizan funciones de vigilancia en los centros sociales del I.S.S.O.R.M.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para que adopte cuantas medidas sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6499 Resolución de 5 de mayo de 1999, por la que se convoca la Final Regional de deportes de equipo del “Campeonato Escolar Infantil 1999”.

La Consejería de Presidencia, en ejercicio de sus competencias y dando prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, convocó el programa “Deporte Escolar” para el curso 1998/99, mediante Orden de 7 de octubre (BORM n.º 238 de 15/10/98). Integrada en dicho programa como actividad de competición deportivo-recreativa, se convocó el “Campeonato Escolar Infantil”, con el objetivo de estimular la práctica deportiva entre jóvenes de 13-14 años, creando un hábito o afición a la misma en función del nivel, capacidad e interés de cada uno.

Celebradas las fases previas del citado Campeonato en los deportes de equipo, y en atención a la importancia de este evento deportivo, la Consejería de Presidencia estima de interés conceder a la Fase Final del mismo la relevancia que le corresponde, organizándola mediante el sistema de concentración, propiciando que la competición tenga más presencia pública en el municipio sede y permitiendo a los deportistas, no sólo que realicen actividades deportivas, sino que también participen en actividades de carácter lúdico, cultural y recreativo.

En base a la singularidad de esta Fase, la Orden antes mencionada establece en su disposición adicional única que “mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se convocarán las finales regionales del campeonato escolar infantil 1999”, en la que se establecerán las distintas modalidades deportivas, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición”.

En virtud de todo ello y en ejercicio de las facultades que me atribuye la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1998 por la que se convoca el programa “Deporte Escolar 1998-1999”

RESUELVO

Artículo 1.- Convocatoria de la Final Regional de deportes de equipo del “Campeonato Escolar Infantil 1999”

Se convoca la Final Regional de deportes de equipo del Campeonato Escolar Infantil 1998/99, que se celebrará los días 21, 22 y 23 de mayo de 1999.

Artículo 2.- Normas de Organización y Desarrollo.

La Final Regional de deportes de equipo del “Campeonato Escolar Infantil 1999” se desarrollará conforme a las siguientes Normas de Organización y Desarrollo:

1.- DEPORTES PROGRAMADOS

En esta Final Regional los deportes convocados son los siguientes: baloncesto, balonmano, fútbol sala y tenis de mesa y voleibol, en sus modalidades masculina y femenina y fútbol solo en su modalidad masculina

2. PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en esta Final los equipos de las modalidades deportivas convocadas que se hayan clasificado en las fases previas.

2.2.- Para participar, los deportistas componentes de los equipos deberán figurar en la correspondiente hoja de inscripción que presentaron para acceder a la Fase Regional, sin que se permita la inclusión de nuevos jugadores.

2.3.- Cada Ayuntamiento con representación nombrará un Jefe de Expedición.

3. COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS

Los equipos estarán compuestos, como máximo, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Masculino			Femenino		
DEPORTES	Jugadores	Ent.	Del.	Jugadoras	Ent.	Del.
Baloncesto	12	1	1	12	1	1
Balonmano	14	1	1	14	1	1
Fútbol Sala	12	1	1	12	1	1
Fútbol	18	1	1	-	-	-
Tenis de Mesa	4	1	-	4	1	-
Voleibol	12	1	1	12	1	1

En el caso de Tenis de Mesa podrán participar además, como modalidad individual, dos jugadores masculinos y dos femeninos por grupo de municipios

4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

La competición se desarrollará en cada modalidad deportiva de acuerdo con el reglamento técnico correspondiente, aprobado por Resolución de la Dirección General de Deportes de 12 de noviembre (BORM n.º 271 de 23/11/98).

5. DOCUMENTACIÓN

En el desarrollo de la Final los equipos deberán aportar, siempre antes del partido, la siguiente documentación: DNI de cada uno de los inscritos, Formulario de inscripción en el impreso oficial con Certificado del Director del Centro Escolar en el que se acredite que los alumnos que figuran el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

En el caso de que un equipo no presentase alguna de la documentación citada, el árbitro lo hará constar en el acta, que será firmada por el participante afectado, celebrándose, en todo caso, el encuentro y debiéndose presentar dicha documentación ante el Comité de Competición para los encuentros celebrados el día 22/5/99, hasta las 21 horas del mismo y para los encuentros celebrados el día 23/5/99, hasta las 13.30 horas del mismo. La no presentación de la documentación será sancionada por el Comité de Competición con la pérdida del encuentro al equipo infractor.

6. DELEGADOS Y JEFES DE EXPEDICIÓN

Cada equipo participante designará un Delegado, mayor de edad, que será el responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en la Final, nombrarán un Jefe de Expedición que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos. Será responsabilidad del Jefe de Expedición velar por el correcto comportamiento de los miembros de la misma en todas las actividades programadas por la organización, así como colaborar con ésta en su desarrollo y ejecución.

7. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Para llevar a cabo la organización de esta Final, se constituirá un Comité Organizador, compuesto por cinco representantes de la Dirección General de Deportes y cinco del Ayuntamiento organizador.

8. COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta Final se constituirá un Comité de Competición con competencia en materia de disciplina deportiva, infracción de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas, que habrá de regirse por los reglamentos disciplinarios de las respectivas federaciones, y con competencia en aquellos aspectos organizativos previstos en la presente Orden.

El Comité de Competición estará integrado por un representante de la Dirección General de Deportes y por un representante federativo de cada uno de los deportes programados.

Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité de Competición podrán ser recurridas en el plazo de tres días ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

9. SEDE DE LA FINAL

Los Ayuntamientos interesados en la organización de esta actividad tendrán un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», para solicitarlo a la Dirección General de Deportes. En el caso de que no haya un proyecto adecuado para la organización del Campeonato, la Dirección General de Deportes establecerá las actuaciones necesarias para llevar a cabo la Competición.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de la sede serán los siguientes: Instalaciones deportivas para el desarrollo de las competiciones, alojamientos previstos para los participantes y su coste persona/día, proyecto de organización deportiva, proyecto de programa cultural complementario, presupuesto general de la competición y aportación del Ayuntamiento organizador.

Se establecerá entre la Dirección General de Deportes y el Ayuntamiento organizador de la Final, un convenio de colaboración en el que se contemplarán los medios de cooperación y su alcance.

Murcia a 5 de mayo de 1999.—El Director General de Deportes P.A. el Secretario General (Orden 10/7/97. BORM n.º 159 de 12/7/97), **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

6497 Orden de 3 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos de Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

Los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia, a través de los correspondientes acuerdos de sus órganos plenarios, han manifestado su voluntad de constituir un Consorcio para la cooperación económica, técnica y administrativa para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste, y han aprobado sus Estatutos.

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión de 15 de abril de 1999, ha adoptado el acuerdo de suscribir un convenio de colaboración con los mencionados organismos, aprobando la participación de la Comunidad Autónoma en el Consorcio para la cooperación económica, técnica y administrativa para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste, así como aprobar los Estatutos del mismo.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

DISPONGO:

Artículo único.

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de los Estatutos del Consorcio para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste, que se acompañan como Anexo.

Murcia, 3 de mayo de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE

CAPÍTULO I

Constitución del Consorcio

Artículo 1. Constitución.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el Ayuntamiento de Cehegín, el Ayuntamiento de Calasparra, el Ayuntamiento de Bullas, el Ayuntamiento de Moratalla, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículos 57 y 87 de la Ley de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo 4º de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

Denominación, domicilio, fines y personalidad

Artículo 2. Denominación.

El Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste actuará bajo la denominación: “Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste”.

Artículo 3. Domicilio y duración.

1. El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en Cehegín (Murcia), C/ Casa de la Música s/n, y su duración será la de vigencia del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

2. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

Artículo 4. Fines.

Se establecen como fines, objeto del Consorcio, los siguientes:

a) Seguimiento de la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

b) Difusión de las diferentes líneas de ayuda, incluidas en el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste, relacionadas con la modernización, diversificación y mejora del tejido productivo de la zona, así como con la formación y recualificación de los recursos humanos.

c) Asesoramiento a empresas y personas físicas en las solicitudes de ayudas públicas incluidas en el Plan Integral de Desarrollo del Noroeste, en coordinación con las Agencias de Desarrollo Local de los Municipios de la Comarca.

d) Información a los ciudadanos de la Comarca sobre el contenido y las posibilidades de utilización de las actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste (Promoción y difusión del Plan).

e) Informe y evaluación previa de los diferentes programas de ayudas incluidos en el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

f) Coordinación y colaboración con gestores de cualquier tipo de iniciativa de desarrollo local implementada en la Comarca del Noroeste (gestores de iniciativas comunitarias).

g) Participar en otras entidades, incluso en sociedades mercantiles, siempre y cuando se orienten a la consecución de los mismos objetivos que el propio Consorcio.

Artículo 5. Personalidad jurídica.

El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y, por tanto, podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Coordinación.

1. El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto tanto en los periodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión de los mismos. Para ello, las entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubiera adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si técnica o económicamente fueran incompatibles.

2. Las diferentes administraciones y entidades integradas en el Consorcio deberán someter a deliberación y aprobación de sus órganos de gobierno, los acuerdos de aquél referentes a materias que su Junta de Gobierno considere transcendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Artículo 7. Subrogaciones.

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y el Ayuntamiento o entidad respectiva, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por los organismos integrantes.

CAPÍTULO III

De los Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 8. Órganos del Consorcio.

1. El gobierno y la administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

a) Junta de Gobierno.

b) La Comisión de Gobierno.

c) El Presidente.

2. Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, el Gerente y las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 9. Composición de los órganos.

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por diez representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda; y por el representante legal de cada una de las demás Entidades consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por un representante de cada una de las demás Entidades consorciadas. Todos los miembros de la Comisión de Gobierno serán designados por la Junta de Gobierno y deberán pertenecer a ésta.

3. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno, a petición de cualquiera de los entes consorciados. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y presidirá también todos los órganos colegiados necesarios del Consorcio.

5. El Gerente, órgano potestativo del Consorcio, será, en su caso, designado por la Junta de Gobierno, no pudiendo pertenecer a la misma. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento. Las atribuciones de este órgano se determinarán de entre las que los presentes Estatutos establecen para el Presidente, con exclusión de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 14.

Artículo 10. Renovación de los órganos.

1. La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente se renovarán con la misma periodicidad que las entidades de que formen parte sus miembros y en la proporción a la representación que ostenten. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2. En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

3. La Junta de Gobierno y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

CAPÍTULO IV

Atribuciones de los órganos del Consorcio

Artículo 11. De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.

c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.

d) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.

e) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

f) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.

g) La creación de Comisiones Técnicas.

h) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, propuesta de nombramiento del Presidente y, en su caso, elección y nombramiento del Gerente.

i) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.

j) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 12. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La dirección del gobierno y la administración del Consorcio.

b) La contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia y trabajos específicos y concretos y no habituales.

c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

f) El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales.

g) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 13. De las Comisiones Técnicas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 9, las atribuciones, composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas, serán las que se determinen por la Junta de Gobierno en el acuerdo de creación.

Artículo 14. Del Presidente.

Las atribuciones del Presidente serán, sin perjuicio de las que la Junta de Gobierno atribuya, en su caso, al Gerente, las siguientes:

a) Representar al Consorcio.

b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados necesarios del Consorcio.

c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

f) La contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia y trabajos específicos y concretos y no habituales que le delegue la Comisión de Gobierno.

g) La ordenación de los pagos.

h) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.

i) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

j) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico-financiera del Consorcio.

k) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

Artículo 15. Del Gerente.

Las atribuciones del Gerente serán las que, con ocasión de su creación, determine la Junta de Gobierno, de entre las señaladas en los apartados e), f), g), h), i), j), y k) del artículo 14.1 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V

Régimen jurídico

Artículo 16. Régimen de Sesiones.

1. La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de cinco de sus miembros.

2. La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

3. Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

Artículo 17. Celebración de las sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de cada órgano colegiado será designado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Régimen de los acuerdos.

1. La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

2. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Admisión de nuevos miembros del Consorcio o separación de los integrantes.

b) Disolución del Consorcio.

c) Modificación de los Estatutos.

3. La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente. A estos efectos, el número de votos resultante de la suma de los ostentados por los municipios consorciados, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia constituirá el 50% de los votos de derecho totales de la Junta de Gobierno, ostentando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de sus representantes el 50% restante.

4. Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico.

b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno.

c) El Presidente carece de superior jerárquico.

d) El Presidente es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

5. Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

Artículo 19. Del personal.

La ordenación de los recursos personales se efectuará por los órganos del Consorcio que, para cada caso, tengan atribuida la competencia. En todo caso habrán de respetarse las normas de derecho necesario de aplicación.

Con carácter preferente el Consorcio se servirá de personal de los entes consorciados, adscritos por éstos a su servicio, para cubrir las necesidades de recursos humanos que fueran necesarias para garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO VI

Régimen económico

Artículo 20. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes

a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.

b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.

c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.

d) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 21. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

Las aportaciones destinadas a la financiación de los gastos necesarios para el funcionamiento de Consorcio correrán a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los diferentes Ayuntamientos consorciados, en proporción a su contribución económica al Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

Artículo 22. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico-financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes estatutos.

Actuará como interventor un funcionario, nombrado por el Presidente, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

CAPÍTULO VII

Disolución del Consorcio, incorporaciones y separaciones voluntarias

Artículo 23. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

a) Cuando por cualquier circunstancia no pueda cumplirse el fin para el que se constituye.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con el «quórum» señalado en el artículo 18.2 de los Estatutos previa la adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.

c) Cuando por separación de varios entes resultara imposible la realización de los fines del Consorcio.

En estos supuestos, la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 24. Separación voluntaria.

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de los entes consorciados estará condicionada que la entidad que solicite la separación esté al corriente en el cumplimiento de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación y pago completo de sus obligaciones económicas con el Consorcio.

Disposición adicional

Derecho supletorio. Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6511 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 551/1998. Construcción de nave destinada a fabricación y montaje de invernaderos, en paraje Cañada de Aparicio del término de San Javier. Promovido por Construcciones Invernaderos El Pilar, S.C.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6512 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 101/1999. Construcción de depuradora, en paraje El Campillo del término municipal de Abanilla. Promovido por Ayuntamiento de Abanilla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6513 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 543/1998. Construcción de nave para exposición y venta de artículos hogar y juguetería, en paraje Los Llanos, Baños de Mula, del término municipal de Mula. Promovido por Alfonso Gil Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6128 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 553/1998. Construcción de vivienda y semisótano, en diputación de la Hoya del término municipal de Lorca. Promovido por Pedro Rojo Lario.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Cultura y Educación

6500 Resolución de 29 de abril de 1999, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

Considerando que el Castillo de Blanca está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Blanca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia « y en el «Boletín Oficial del Estado «.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 29 de abril de 1999.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

A N E X O

El castillo de Blanca se localiza, a 223 metros sobre el nivel del mar, en la margen izquierda del curso del río Segura, en ambas márgenes se extienden las fértiles terrazas fluviales donde se asienta la huerta tradicional. Al Norte se extiende, transversal al río, la sierra de Solán, que en la actualidad aparece entallada por numerosos cursos de agua de carácter esporádico, que han formado pequeños glacis. En la ladera Sur se extiende la actual población.

El entorno, definido en el plano hoja n.º 891-4-8 del M.T.R. del Servicio de Cartografía de la Comunidad Autónoma de Murcia, se inicia desde el (P-1) (coordenadas UTM x=642331, y=4227555) al collado de cota 212 (P-2) , discurriendo por la misma unos 100 metros hasta llegar al (P-3); a partir del mencionado punto sigue, en dirección Sudoeste por la línea de máxima pendiente hasta el (P-4). Desde este punto, y ya en el casco urbano de Blanca, rodea las manzanas catastrales que limitan la plaza de Calvo Sotelo, bordeando la Plaza 18 de Julio y la calle José Antonio hasta el (P-5). Desde este punto y en un giro de 90 grados, en dirección Oeste, continúa por la Gran Vía y el tramo de la calle Federico Servet, hasta el puente de hierro (P-6). A partir del mencionado puente, gira en dirección contra corriente por la medianera del río Segura, hasta el (P-7) en que enlaza con la cota 170, que supone el límite de la parcela *Monte Público* en la zona Noroeste hasta el (P-8).Se cierra el perímetro siguiendo por este mismo límite en sentido dextrogiro nuevamente hasta el punto inicial.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

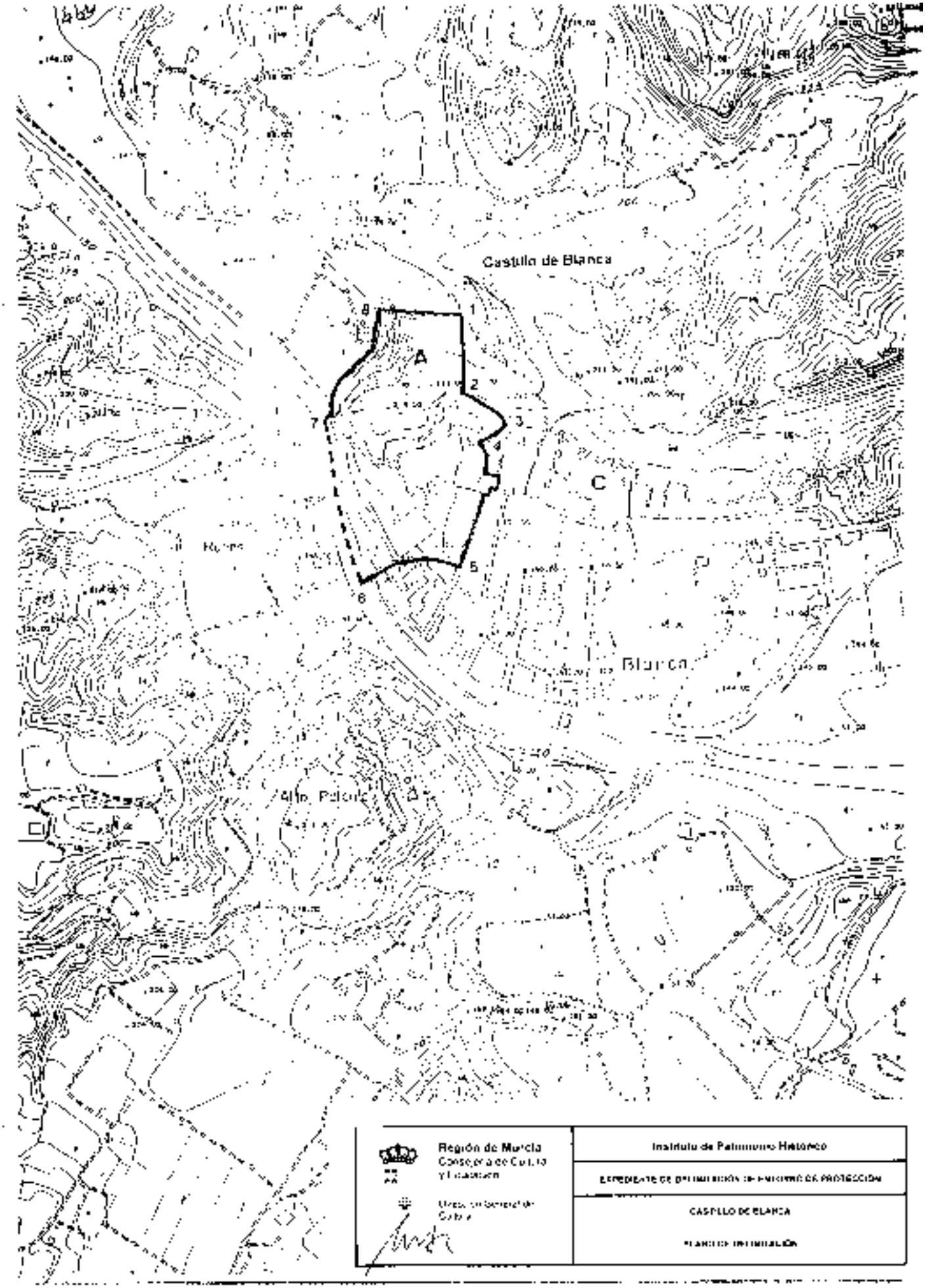
Castillo de Blanca
A
1
2
3
4
5
6
7
8
C
Blanca
Alto Palomo
Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación
Instituto de Patrimonio Histórico
CASTILLO DE BLANCA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6503 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de don José Antonio Camacho Alfaro.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptó con fecha 29 de abril de 1999, el acuerdo de iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Antonio Camacho Alfaro, en atención a su dilatada carrera profesional, antes como jugador de fútbol (militando durante 17 temporadas en el Real Madrid C.F., siendo 81 veces internacional con la Selección Española, dos veces mundialista, etc.), más tarde como entrenador de los equipos Rayo Vallecano, Sevilla C.F. y R.C.D. Espanyol de Barcelona, y ahora como Seleccionador Nacional.

Asimismo, en 1998 fue reconocido por la Comunidad Autónoma y la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia con el Premio al Mejor Deportista Murciano de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos los deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho ante la Consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban, de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

6508 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1- Nº.Liquidación.; Nº.Expediente; Apellidos, nombre; DNI.; Importe ptas.

2- Domicilio.; Población.

1- 24786/1999; 1995/LO/TR/2443; PÉREZ GONZÁLEZ M.ªHUERTAS; 23233249Y; 104.834

2. Cl/Doctor Fléming, 43, 2º D.; LORCA (Murcia).

1- 31066/1999; 1995/LO/TR/2747; GARCÍA SOTO JUAN JOSÉ; 23208192L; 6.671

2. Diputación de La Pulgara.; LORCA. (Murcia).

1- 31068/1999; 1995/LO/TR/2747; GARCÍA AMPARO X1005507Q; 3.577

2. Puente la Pía, buzón nº 10.; PULGARA. (Murcia).

Se intentó la notificación en la persona del presentador del documento, doña Amparo García.

1- 30422/1999; 1995/LO/TR/2665; GÓMEZ FRANCISCO PEDRO J.; 23211781C; 50.343

2. C/Álamo, Edf.Álamo, 24-3º.; LORCA. (Murcia).

1- 21353/1999; 1995/LO/TR/2097; MINGOT MILLANA ANA M.ª; 196081Y; 62.526

2. Avda. de Brasil, 29, 2º-B.; MADRID.

Se intentó la notificación en la persona de Javier Sanz-Pastor y Fernández Pierola, esposo de la contribuyente, presentador del documento de referencia.

En Lorca a 20 de abril de 1999.—El Liquidador, **María Isabel Lapuente Madrid.**

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

6509 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACIÓN; EXPEDIENTE; APELLIDOS, NOMBRE; DNI; DOMICILIO; MUNICIPIO; IMPORTE/PTAS.

28000/1999; 1995/MO/TR/1784; AZNAR GÓMEZ, FLORENTINA; 22905312ª; C/. EL SALVADOR, 3; TORRES DE COTILLAS; 32.343

CONCEPTO: RECURSOS DE REPOSICIÓN, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

RECURSO; EXPEDIENTE; APELLIDOS, NOMBRE; DNI; DOMICILIO; MUNICIPIO; SENTIDO RES.

1995/MO/TR/500081; 1990/MO/TR/1872; CASCALES HERNÁNDEZ, JUAN; 22362645-K; C/. EDUARDO LINARES, 16; MOLINA DE SEGURA; ESTIMATORIO

1995/MO/TR/500081; 1990/MO/TR/1872; FERNÁNDEZ AYALA, LEANDRO; 22369828-M; C/. SANTA TERESA, 7; MOLINA DE SEGURA; ESTIMATORIO

Molina de Segura, 22 de abril de 1999.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6506 Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

La Recaudadora adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber: Que no habiendo sido posible la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por ser desconocida en su domicilio la mercantil deudora a la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación de dicha notificación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan en esta Agencia Regional, sita en C/ Villaleal, 2, Murcia, por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad

Sujeto pasivo: "Jesús Torrecillas, S. L.", con C.I.F. B30062434, y domicilio en Av. Juan de la Cierva, 10, Murcia.

Deuda tributaria: Concepto por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, (ejercicios 1990, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997), que ascienden a la cantidad de 5.303.895 pesetas, por principal y recargos de apremio, más intereses por una cuantía de 1.497.017 pesetas al día 9-11-98, más 1.007.480 pesetas de costas y gastos presupuestados, que hacen un total de 7.808.392 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Regional de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Agencia Regional de Recaudación expediente administrativo de apremio número 13683/91 a nombre de "JESÚS TORRECILLAS, S.L." (antes "JESÚS TORRECILLAS, S.A.", según nota simple del Registro Mercantil expedida el 9/1/98), con C.I.F. número B30062434, domiciliada en Av. Juan de la Cierva, 10, Murcia, para el cobro en vía ejecutiva de sus descubiertos (ejercicios 1990, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997) a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el concepto tributario de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ascienden, en el día de hoy a 4.419.911 ptas. de principal, 883.984 ptas. del recargo del veinte por ciento de apremio, y 2.504.497 ptas. de presupuesto para gastos, costas e intereses de demora, totalizando una deuda tributaria de 7.808.392 pesetas, se dictó con fecha 17 de febrero de 1992 Providencia de embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que en cumplimiento de la misma y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el art. 124 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse la existencia de otros bienes embargables que aseguren la deuda,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor reseñado, que a continuación se describen:

"URBANA: SEIS.- Vivienda tipo D, en planta primera, sin contar la baja ni sótano del edificio en construcción situado en término de Murcia, Parroquia de San Juan, calle de San José, números nueve y once de policía, hoy número nueve.- Superficie construida, treinta y nueve metros, dieciocho decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y servicios. Linda : derecha entrando, vivienda tipo C, de esta planta y calle San José; izquierda, caja de ascensor y patio de luces; fondo, edificio de Comunidad de Propietarios; y frente, vivienda tipo C, de esta planta, distribuidor de esta planta y caja de ascensor.- SE SEPARA de la inscrita bajo el número 15.883, al folio 77 vuelto del libro 201 de esta Sección, inscripción 2.ª, que es la extensa.-

FINCA n.º 15.272, libro 203, tomo 3104, folio 210"

Del citado embargo se efectuará ANOTACIÓN en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Agencia Regional de Recaudación).

"Municipio: MURCIA. Finca Registral: 18124, sección: 01

Naturaleza de la finca: Local

Vía: CALLE CORTÉS

Número: 13 Planta: B

Urbanización: NÚMERO CUATRO

Superficie: Construída (16,87) m^2

División Horizontal: Cuota: 2,2500 Núm. Orden: 4

LINDEROS:

Fren.: CALLE CORTÉS, POR DONDE TIENE SU ACCESO

Fondo: ZAGUÁN GENERAL DEL EDIFICIO

Izq.: LOCAL NÚMERO TRES DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL

Der.: ZAGUÁN GENERAL DEL EDIFICIO"

"Municipio: MURCIA. Finca Registral: 18118 sección: 01

Naturaleza de la finca: Garage

Vía: CALLE CORTÉS

Número: 13 Planta: SÓT.

Urbanización: NÚMERO UNO

Superficie: Construida (209,40) m^2

División Horizontal: Cuota: 27,9800, Núm. Orden: 1

LINDEROS:

Fren.: CALLE CORTÉS Y FINCA DE INFISA

Fondo: CALLE FONDO DE SACO, FINCA DE DON PEDRO PAN DA TORRE Y EDIF. COM. PROP.

Iqz.: EDIFICIO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, FINCA DE DON PEDRO PAN DA TORRE

Der.: FINCA DE INFISA, CALLE FONDO DE SACO

Desc.: LE CORRESPONDEN AL TITULAR 4/6 PARTES INDIVISAS DE LA FINCA"

Del citado embargo se efectuará ANOTACIÓN en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4, a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Agencia Regional de Recaudación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto para que hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Expídase, según previene el art. 125 del citado texto legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su momento, de este expediente a la Agencia Regional de Recaudación, para autorización de subasta.

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento y efectos, requiriéndole en el mismo acto la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de QUINCE días, advirtiéndole que serán suplidos a su costa si no los presentara".

Murcia, 9 de noviembre de 1998.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Micol Ródenas.**

Recursos:

Recurso de Reposición, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Intereses de demora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

En caso de ejecución de bienes embargados o de garantías, se practicará liquidación de intereses al aplicar el líquido obtenido a la cancelación de la deuda, si aquél fuese superior.

Murcia a 24 de abril de 1999.—La Recaudadora adjunta, **Carmen Micol Ródenas.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6504 Edicto de embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

* Para Tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la C.A.R.M. y Tributos y demás ingresos de Derecho Público de las Corporaciones Locales: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda ambos dentro del plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita sin que puedan simultanearse.

* Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: D. MARIANO LARA RUIZ
N.I.F.: 22374196A

Se notifica a su cónyuge D.ª MARÍA MORENO PASCUAL DEL RIQUELME con N.I.F.: 22318722M.

N.º CERT.	CONCEPTO	EJERC.	IMP. PPAL.
161589	TRANSMISIONES	88	55.625
253591	RECARGOS Y MULTAS	91	5.000

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 272.750 ptas.

Fecha de embargo: 25 de marzo de 1999.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: C/ Orilla de la Vía, 22 – Stgo. El Mayor - Murcia.

Relación de bienes embargados:

"1º.- FINCA URBANA: Porción Trescientos Treinta y Dos: Vivienda en construcción tipo DM, Bloque 23 del Complejo Residencial "LA BOCANA", que constituye la primera Fase de la Urbanización "PUERTO ALMIRANTE", sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está situado en planta primera, sin contar la baja ni la de semisótano. Consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, paso y dos terrazas. Su superficie construida es de noventa y cinco metros y noventa decímetros cuadrados, los que son útiles ochenta y seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Dispone además de un patio que ocupa una superficie de diez metros y veinte decímetros cuadrados. CUOTA: Cincuenta y cinco mil quinientas cien milésimas de un entero por ciento. ES PARTE de la 27.451 al folio 38 del libro 319, inscripción 2ª, constituida en régimen de propiedad horizontal, donde se expresan los elementos comunes y el régimen regulador de la comunidad a que quedan obligados los diversos propietarios.

Finca n.º 30.790N, inscripción 1.ª del folio 85, libro 338, tomo 743, del Registro de La Unión, Sección Cartagena 1.ª

2ª. FINCA URBANA: Porción Trece: Plaza de garaje en construción número trece, en planta de semisótano del Complejo Residencial "LA BOCANA", que constituye la Primera Fase de la Urbanización "PUERTO ALMIRANTE", sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de veintisiete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra, por la derecha entrando con la plaza de garaje número doce, por la espalda con zonas comunes y por la izquierda con la plaza de garaje número catorce. CUOTA: Dos mil quinientas trece cien milésimas de

un entero por ciento. ES PARTE de la 27.451 al folio 38 del libro 319, inscripción 2.ª, constituida en régimen de propiedad horizontal, donde se expresan los elementos comunes y el régimen regulador de la comunidad a que quedan obligados los diversos propietarios.

Finca n.º 30.486N, inscripción 1.ª del folio 3, libro 336, tomo 741, del Registro de La Unión, Sección Cartagena 1.ª"

En Murcia a 26 de abril de 1999.—La Jefa de Seccióndе Recaudación en vía ejecutiva, **M.ª Eugenia Castaño Collado.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6505 Edicto de embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

Tras haberse intentado dos veces la notificación al deudor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

* Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: PROMAZA, S.A.
C.I.F.: A30040836

N.º CERT.	CONCEPTO	EJERC.	IMP. PPAL.
16890	TRANSMIS. ONEROSAS	90	216.895

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 653.101 ptas.

Fecha de embargo: 21 de abril de 1999.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Av. Constitución, 122-30.870 Mazarrón (Murcia).

Relación de bienes embargados:

1º.- FINCA URBANA: APARCAMIENTO n.º 15 en planta de sótano de un edificio en Mazarrón, calle San José. Superficie construida: 12.1 m2. FINCA LIBRE DE CARGAS.

Linderos: derecha la número catorce, izquierda la número dieciséis, fondo calle Vía y frente vial.

Inscrita en el folio 235 del tomo 1287, libro 316, inscripción/anotación 1, finca 26339.0

2ª. FINCA URBANA: APARCAMIENTO n.º 11 en planta de sótano de un edificio en Mazarrón, calle San José. Superficie construida: 12.29 m2. FINCA LIBRE DE CARGAS.

Linderos: derecha la número diez, izquierda la número doce, fondo calle Vía y frente vial.

Inscrita en el folio 227 del tomo 1287, libro 316, inscripción/anotación 1, finca 26331.0

En Murcia a 29 de abril de 1999.—La Recaudadora adjunta, **M.ª Teresa Gálvez Flores.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6507 Notificación de liquidaciones por reintegros de ejercicios cerrados.

Intentada la notificación expresa de liquidaciones por Reintegros de Ejercicios Cerrados, a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Edicto se notifica a los interesados y contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso, por el concepto que se indica, de las cantidades adeudadas a la Administración Regional. A tal efecto deberán personarse en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sito en calle Villaleal, 2, de Murcia, al objeto de retirar los documentos de ingreso de dichas deudas.

PLAZOS DE INGRESO

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en el B.O.R.M., entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica en el B.O.R.M., entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dichos plazos se incurrirá en la vía de apremio.

RECURSOS

Contra la presente notificación, podrán interponerse los siguientes recursos:

Para liquidaciones de reintegro de pagos, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

De conformidad con el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de los débitos.

RELACIÓN QUE SE INDICA

N.º DE ORDEN; NOMBRE; D.N.I./C.I.F.; DIRECCIÓN; MUNICIPIO; IMPORTE

00112; Piensos Tercia S.L.; B30305114; Camino Cartagena/La Tercia; LORCA; 16.268.-ptas

985087; José Serrano Ortigosa; 22.446.106S; Vrda. Callejas, 2-Llano de Brujas; MURCIA; 800.000.-ptas

975180; Auxiliar del Mediterráneo Serv. Bancario; B30357503; Urb. Bellavista Sánchez Buendía,s/n -La Alberca; MURCIA; 350.000.-ptas

9580079; Sandra Yuste González; 46.732.779E; C/. Barco, 40; CIEZA; 700.000.-ptas

13992051; Antonio Torres Bernabeu; 22.272.051R C/. Acequia, 2-3.ºB; MURCIA; 127.494.-ptas

Murcia, 21 de abril de 1999.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

Consejería de Economía y Hacienda

6510 Notificación de resolución de recursos de reposición presentados ante Servicio de Gestión Tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES:

CONTRIBUYENTE: ISABEL CATHERINE VECCHI JENIFER, repr. por Antonio Pascual Ortiz Cantó N.I.F. C778272D

DOMICILIO: PZA. APÓSTOLES, 14 ENTLO. A MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/3075

RECURSO: 1994/MU/SU/500241

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 22/11/94, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199301652006LP, girada por el concepto de Sucesiones, por importe de 3.551.736 ptas.

RESOLUCIÓN: -Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, anulando la liquidación L199301652006LP por importe de 3.551.736 PTAS. - Sustituirla por otra idéntica a la anulada con base imponible 30.545.485 ptas.

CONTRIBUYENTE: FIORINDA NATALIA GÓMEZ ORTEGA, repres. por Antonio Pascual Ortiz Cantó N.I.F. 003953050

DOMICILIO: PZA. APÓSTOLES, 14 ENTLO. A MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/3075

RECURSO: 1994/MU/SU/500241

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 22/11/94, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199301651703LP girada por el concepto de Sucesiones, por importe de 182.240 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso, anulando la citada liquidación L199301651703LP por importe de 182.240 ptas- Sustituirla por otra idéntica a la anulada pero con base imponible de 5.312.258 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANTONY FRANCHESCO GÓMEZ ORTEGA, repres. por Antonio Pascual Ortiz Cantó N.I.F. 020176.K

DOMICILIO: PZA APÓSTOLES, 14 —MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/3075

RECURSO: 1994/MU/SU/500241

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 22/11/94, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199301651905LP, giradas por el concepto de Sucesiones por importe de 3.551.736 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto anulando la liquidación n.º L199301651905LP, por importe, de 3.551.736 ptas.—Sustituirla por otra idéntica a la anulada pero con base de 30.545.485 pts.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

CONTRIBUYENTE: JOSÉ CÁNOVAS RUIZ N.I.F. 27.433.808 Y

DOMICILIO: PUENTE DEL REGUERÓN, 143—30570-BENIAJÁN (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/3056

RECURSO: 1992/MU/TR/500162

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 11/02/92, contra liquidación nº L199158528100C, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, alegando exención en la transmisión del solar, cuyo fin era la construcción de V.P.O.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso presentado.- Anular la liquidación nº L199158528100C, por importe de 248.045 Ptas.

CONTRIBUYENTE: JOSÉ ANTONIO PLANES VALERO N.I.F. 22.415.001 Y

DOMICILIO: SENDA DE LOS GARRES.- URB, BRAZAL, 35—30158-MURCIA

EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/369

RECURSO: 1997/MU/TR/501012

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 6/10/97, contra la valoración que ha servido de base imponible a la liquidaciones complementarias nº L199703651211LC, L199703651312LC y L199703651413LC del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de un importe respectivo de 1.211.068 ptas, 33.963 ptas. y 33.963 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, anulando las liquidaciones n.º L199703651211LC, L199703651312LC y L199703651413LC de un importe respectivo de 1.211.068 ptas, 33.963 ptas. y 33.963 ptas.-Girará nuevas liquidaciones con base al nuevo valor fijado en 8.174.520 ptas.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de el recurso que proceda contra la misma.

CONTRIBUYENTE: ANDRÉS CERDÁN LÓPEZ N.I.F. 22.286.331 K

DOMICILIO: CL PINTOR PEDRO FLORES, 10 3.º H ESC. 3 30011-MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/6261

RECURSO: 1995/MU/TR/500032

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 11/01/95, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199404043703LC de Transmisiones Patrimoniales, por importe de 2.449.934 PTAS.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de Reposición interpuesto anulando la liquidación n.º L199404043703LC de 2.449.934 ptas, confirmando la base imponible.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ROSA MARTÍNEZ PÉREZ N.I.F. 23.171.708 J

DOMICILIO: VP. CANTABELL, 7 30161-LLANO BRUJAS

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/58909

RECURSO: 1995/MU/TR/501112

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 8/11/95, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición, fijando el valor comprobado de 1.045.065 ptas.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: FUENSANTA FERNÁNDEZ VALERA N.I.F. 27.425.511 N.

DOMICILIO: C/ ABEDUL, 1, LOS GARRES-MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/17633

RECURSO: 1995/MU/TR/500892

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 31/07/95, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición, fijando el valor comprobado en 792.000 ptas

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOSÉ ANTONIO CARIDE DE LIÑÁN N.I.F. 22.175.766.V

DOMICILIO: C/ TIO VIRUTA, 2 30820-ALCANTARILLA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/50643

RECURSO: 1995/MU/TR/501280

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 24/03/94, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando el valor comprobado de 5.120.000 ptas.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan

CONTRIBUYENTE: JOSÉ LUIS IMBERNÓN PUJANTE N.I.F. 22.310.138 T

DOMICILIO: C/ FINCA ANASTASIO, 12 —30120-EL PALMAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/63985

RECURSO: 1997/MU/TR/500881

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 11/07/97, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria L199704075701L de Transmisiones Patrimoniales, por importe de 68.097 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto confirmando la liquidación L199704075701L de 68.097 ptas.

CONTRIBUYENTE: MIGUEL MOMPEÁN LOZANO Y OTRO C.B. C.I.F. E-30233209

DOMICILIO: C/ ERMITA VIEJA, 84 PUENTE TOCINOS-MURCIA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/18471

RECURSO: 1997/MU/TR/501025

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 14/10/97, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación L199704454719L de Transmisiones Patrimoniales, por importe 544.480 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, anulando la liquidación n.º L199704454719L de 544.480 ptas.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOSÉ ÁNGEL PINA ALBURQUERQUE N.I.F. 27.426.869 J.

DOMICILIO: AVDA. MONTE CARMELO, 4 4.º A—30011-MURCIA

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/7004

RECURSO: 1997/MU/TR/500706

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 18/06/97, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación n.º L199703053817L, de Transmisiones Patrimoniales, de importe 85.537 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de Reposición interpuesto confirmar la liquidación n.º L199703053817L de 85.537 ptas.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: GINÉS ALCARAZ FLORES, en repres. de MARFIL CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEAS S.A.C.I.F. A-30022388

DOMICILIO: CL PASCUAL, 7 MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/18013

RECURSO: 1998/MU/TR/400101

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 13/05/98, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, alegando exención en el pago del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCIÓN: Desestimar la solicitud de devolución, en base a la escritura de constitución de préstamo con garantía hipotecaria.

Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MARÍA BAÑOS SOTO N.I.F. 22.871.605 Z

DOMICILIO: C/ ISIDORO DE LA CIERVA, 1—TORRE PACHECO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/13078

RECURSO: 1996/MU/TR/400071

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 28/05/96, solicitando la devolución del impuesto de Transmisiones Patrimoniales, alegando prescripción del hecho imponible.

RESOLUCIÓN: Estimar la solicitud de devolución, reconociéndole el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente, cuyo importe asciende a 12.590 ptas, más 739 ptas en concepto de intereses.

CONTRIBUYENTE: ANTONIA LISÓN SALINAS N.I.F. 52.800.144 X

DOMICILIO: C/ COVADONGA, 7 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/46374

RECURSO: 1997/MU/TR/500593

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 21/05/97, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º 24385/97 de Transmisiones Patrimoniales por importe 144.916 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto confirmando la liquidación practicada n.º 24.385/97 por importe de 144.916 ptas.

Incoar expediente de Tasación Pericial Contradictoria de conformidad con lo solicitado.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO MARTÍNEZ GUILLÉN N.I.F. 22.214.980 Q

DOMICILIO: C/ ALBERTO SEVILLA, 7—30011-MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/55024

RECURSO: 1995/MU/TR/501146

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 14/11/95, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199506630822LN de Transmisiones Patrimoniales e importe 451.988 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación n.º L199506630822LN de 451.988 ptas. -Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOAQUÍN JOSÉ ROCA RUIZ N.I.F. 22.397.649 L

DOMICILIO: C/ MAYOR, 144- 30100-ESPINARDO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/61888

RECURSO: 1997/MU/TR/501058

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 31/10/97, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada, que ha servido de base imponible a la liquidación complementaria n.º L199704179908L, de Transmisiones Patrimoniales, por un importe de 277.336 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199704179901L.

CONTRIBUYENTE: COMUNIDAD DE PROP. JARDÍN DE LA SEDA SL. N.I.F. B30344915

DOMICILIO: C/ SAN PATRICIO, 10 ESC 1, PISO C—30004-MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/21276

RECURSO: 1997/MU/TR/501078

RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 7/11/97, contra la liquidación complementaria n.º L199705931117L de Transmisiones Patrimoniales de importe 1.030.735 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199705931117L de importe 1.030.735 ptas

Murcia a 29 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

Consejería de Economía y Hacienda

6498 Notificación del resultado del expediente de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, numero 3 de Murcia, para ser notificados del resultado del expediente de comprobación de valores incurso en el supuesto del Art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD, de los documentos presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra dicha Resolución pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: BANCO DE CREDITO AGRICOLA SA.
CIF. A28333961
DOMICILIO: C/ ALCALA, 44 28000 MADRID
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/25783
VALOR DECLARADO: 11.000.000
VALOR COMPROBADO: 57.336.493

NOMBRE: ANGEL RIQUELME MANZANERA
NIF. 74.301.534-B
DOMICILIO: C/ INFANTE JUAN MANUEL- RESD. CINCO ESTRELLAS -EDF GEMINIS 1º D MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3068
VALOR DECLARADO: 2.000.000
VALOR COMPROBADO: 6.036.505

NOMBRE: EMILIA CASCALES ALVAREZ
NIF. 22.315.886-K
DOMICILIO: C/ TOPACIO, 10- SANTIAGO Y ZARAICHE-30007-.MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3966.
VALOR DECLARADO: 2.200.000
VALOR COMPROBADO: 4.685.100

NOMBRE: EDUARDO DAVALOS HERNANDEZ
NIF.27.438.544-G
DOMICILIO: AVDA. INDUSTRIA, 6-30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/4423
VALOR DECLARADO: 1.128.173
VALOR COMPROBADO: 14.876.909

NOMBRE: JOSE M.ª GARCIA HERNANDEZ.
NIF. 22.376.129.G
DOMICILIO: AVDA.RIO SEGURA, 6- 30003.. MURCIA.
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/5050
VALOR DECLARADO: 8.200.000
VALOR COMPROBADO: 12.059.168

NOMBRE: DAVID LINES PETER. NIF.X-0624408-G
DOMICILIO: C/EMILIO CASTELAR, 88- LOS BALCONES- TORREVIEJA(ALICANTE).
POSICIÓN JURÍDICA:.TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7942
VALOR DECLARADO: 5.800.000
VALOR COMPROBADO: 12.479.340

NOMBRE: ADELA DE LA RIVA RODENAS.
NIF.22.219.609-E
DOMICILIO: AVDA. ALFONSO X -EDF.WELLINGTON, 3º A-30008-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/8951
VALOR DECLARADO: 10.250.000
VALOR COMPROBADO: 16.669.625

NOMBRE: SEBASTIAN MUÑOZ MORENO.
NIF .22.319.998-Q
DOMICILIO: CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO-30400-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/9034
VALOR DECLARADO: 700.000
VALOR COMPROBADO: 7.605.000

NOMBRE: VALERIANO ANTONIO AVILES PEREZ
NIF.22.332.130-G
DOMICILIO: C/ LIBERACION, 102- .30740-SAN PEDRO DEL PINATAR(MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE:1994/MU/TR/13753
VALOR DECLARADO: 5.050.000
VALOR COMPROBADO: 12.726.200

NOMBRE: ISABEL MESEGUER CELDRAN.
NIF.22.275.256-D
DOMICILIO: C/ PEDRO POU, 3- 5.º A- 30004-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/13970.
VALOR DECLARADO: 800.000
VALOR COMPROBADO: 3.834.100

NOMBRE: MARIANO INIESTA MORENO.
NIF.22.154.734-F
DOMICILIO: C/GRAN VIA, 8- 30004- MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/14891
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.821.808

NOMBRE:ROSARIO GARCIA BAÑO. NIF.00.687.439-S
DOMICILIO: C/ SAN BENITO- EDF. ALMENAS, 1-3ºB—30005-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/16387
VALOR DECLARADO: 2.000.00
VALOR COMPROBADO: 5.681.124

NOMBRE: JUAN JOSE GONZALEZ BERNAL.
NIF.74.249.849-F
DOMICILIO: C/ LAS MORERAS, 16- 30120- EL PALMAR (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18697.
VALOR DECLARADO: 3.800.000
VALOR COMPROBADO: 5.869.500

NOMBRE: ANTONIA GOMEZ PARDO.
N.I.F.22.198.404-T
DOMICILIO: C/ ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 4-2º 30006-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18823.
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.521.277

NOMBRE: REAL STATE TRADING S.A.
CIFA: A-03303641
DOMICILIO: AVDA. GRAN VIA, 30-ENTLO 30005 MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/19273
VALOR DECLARADO: 500.000
VALOR COMPROBADO: 5.661.900

NOMBRE: MANUEL LLOPEZ CREMADES.
NIF.74.158.899-E
DOMICILIO: AVDA. REINO DE MURCIA- EDF. CORESA, 3-6ºAº-30500-MOLINA SEGURA(.MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/19835.
VALOR DECLARADO: 4.000.000
VALOR COMPROBADO: 6.640.900

NOMBRE: M.ª CONCEPCION SEIQUER VELASCO
NIF.22.317.954-L
DOMICILIO: C/ MANGA DEL MAR MENOR, 9- 30380-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/22715
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 3.092.820

NOMBRE: ASENSIO PEDREÑO AVILES.
NIF.22.897.408-B
DOMICILIO: C/JUAN FERNANDEZ, 59-6ºB— 30201-CARTAGENA-(MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/27061
VALOR DECLARADO: 2.450.000
VALOR COMPROBADO: 5.871.000

NOMBRE: FRANCISCO PEREZ PRIOR.
NIF.:22.420.503-B
DOMICILIO: C/ MANUEL WSSELL GUIMBARDA, 6-1ºA-30201 CARTAGENA (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/27061
VALOR DECLARADO: 2.450.000
VALOR COMPROBADO: 5.871.000

NOMBRE: JOSE ANTONIO GIMENEZ NICOLAS.
NIF: 22.354.270-H
DOMICILIO: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 15-4º B-30010- MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/28559
VALOR DECLARADO: 4.500.000
VALOR COMPROBADO: 7.807.200

NOMBRE: SAXON KING SL. CIF:.B-30411169
DOMICILIO: CR. SUCINA- F. MOLINO CATALAN..-30730-SAN JAVIER (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/32473
VALOR DECLARADO: 12.323.115
VALOR COMPROBADO: 20.000.000

NOMBRE: JOSE M.ª GARCIA GONZALEZ.
NIF.74.470.743-D
DOMICILIO: C/ LOPE DE VEGA, 6 -30100—EL PUNTAL (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/33.541
VALOR DECLARADO: 3.500.000
VALOR COMPROBADO: 7.300.646

NOMBRE: FAUSTINO LORENZO VELASCO
NIF.:22.375.713-W
DOMICILIO: FESA ROSALES, 2 BAJO -30120-EL PALMAR (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/42592
VALOR DECLARADO: 600.000
VALOR COMPROBADO: 3.762.000

NOMBRE:URIONABARRENECHEA MARQUINEZ J. MIGUEL
NIF.:14.549.661-E
DOMICILIO: C/ HERNANDEZ AMORES, 3..-30001 -MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/47276
VALOR DECLARADO: 2.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.305.036

NOMBRE: M.ª MERCEDES HERNANDEZ MORA PEREZ NIF.:22.293.978-D
DOMICILIO: C/ LUIS VALENCIANO GATA, 32—30151 SANTO ANGEL (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/49305
VALOR DECLARADO: 1.600.000
VALOR COMPROBADO: 26.182.904

NOMBRE: GINES GOMEZ ZAFRA.
NIF.: 22.450.627-M
DOMICILIO: C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 47 -30820 ALCANTARILLA (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/5705
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 3.427.200

NOMBRE: CRISTOBAL MERINO ESCARABIAS.
NIF.: 25.944.630-D
DOMICILIO:C/ CUARTEL, 47—30151 STO. ANGEL (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/6595
VALOR DECLARADO: 1.500.000
VALOR COMPROBADO:3.744.000

NOMBRE: FUENSANTA CANTO RUIZ.
NIF.:22.375.315-H
DOMICILIO:C/ ABETO, 16-30151 -STO. ANGEL (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9644
VALOR DECLARADO:2.000.000
VALOR COMPROBADO:4.388.699

NOMBRE:SACONFI S.L. CIF.:B-30352728
DOMICILIO:C/ ALEJANDRO SEIQUER, 2—30003-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/9912
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 8.946.000

NOMBRE: CONSTRUCTORA BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL CIF.:G-30023840
DOMICILIO:PLAZA BELLUGA S/N MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/15388
VALOR DECLARADO: 350.000
VALOR COMPROBADO: 2.976.000

NOMBRE:BONALFA S.L. CIF.:B-30458152
DOMICILIO:C/ CUBA, 2- ESC 3 2º J—30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/20464
VALOR DECLARADO: 14.000.000
VALOR COMPROBADO: 23.028.750

NOMBRE:.SOCIEDADES PARTICULARES INDUSTRIALES S.L.
CIF.: B-30382287
DOMICILIO: C/ LA SERRETA S/N..-30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/25986
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 11.388.000

NOMBRE: RAFAELA MATEOS PRADO.
N.I.F. 22.158.609-H
DOMICILIO: C/ PELIGROS, 3-2ºC—30001-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/28940
VALOR DECLARADO: 11.000.000
VALOR COMPROBADO: 16.756.000

NOMBRE:JUAN GARCIA RONDAN.
NIF. 22.454.457-V
DOMICILIO: PLAZA DOCTOR LAGUNA, 12-1ºG-28000 - MADRID
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/30832.
VALOR DECLARADO: 14.000.000
VALOR COMPROBADO: 22.855.680

NOMBRE: JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ NIF.50.862.523-R
DOMICILIO: PLAZA DOCTOR LAGUNA, 12-1º G-28000 - MADRID
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/30832
VALOR DECLARADO: 14.000.000
VALOR COMPROBADO: 22.855.680

NOMBRE: CONSTRUCTORA BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL C.I.F:G-30023840

DOMICILIO: C/SAN JUAN, 6—30001-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/13033
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 3-380.000

NOMBRE: CONSTRUCTORA BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL CIF.: G-30023840

DOMICILIO: C/ SAN JUAN, 6 —30001-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/13026
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO:3.380.000

NOMBRE: CONSTRUCTORA BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL. CIF. :G-30023840
DOMICILIO: C/ SAN JUAN, 6.—30001-MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/14244

VALOR DECLARADO: 350.000
VALOR COMPROBADO: 2.919.200

NOMBRE: Herederos de FRANCISCO LACARCEL BAEZA.
NIF.: 22.147.581-F
DOMICILIO: C/SAAVEDRA FAJARDO,30- 30157—ALGEZARES(MURCIA)
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/21804
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 3.475.200

NOMBRE: ANTONIO LOPEZ MOLINA.
NIF.:22.168.907-N
DOMICILIO: PASEO CORVERA, 38 MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/944
VALOR DECLARADO: 225.000
VALOR COMPROBADO: 2.664.000

NOMBRE:ANTONIO LOPEZ MOLINA.
NIF.: 22.168.907-N
DOMICILIO: PASEO CORVERA , 36 30002. MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 19954/MU/TR/7165
VALOR DECLARADO: 303.000
VALOR COMPROBADO: 3.353.200

NOMBRE: ANTONIO LOPEZ MOLINA.
NIF. 22.168.907-N
DOMICILIO: PASEO CORVERA, 36 30002 MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7361
VALOR DECLARADO: 180.000
VALOR COMPROBADO: 2.592.000

NOMBRE: ISABEL CLARO CASTILLO.
NIF. 22.354.369-W
DOMICILIO: AVDA. MONTECARMELO EDF.GRAN SOL ESC.5 3º F 30011 MURCIA
POSICIÓN JURÍDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/7317
VALOR DECLARADO: 1.851.801
VALOR COMPROBADO: 8.017.946

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

6496 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia para el soporte técnico en el ámbito funcional de los sistemas de información de gestión económica y control de la flota automovilística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Será hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.500.000 pesetas, IVA incluido. (111.187,23 Euros).

5. Garantías.

Provisional: 370.000 pesetas. (2.223,74 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Requerimientos técnicos. En cuanto al Equipo de Trabajo, los recursos necesarios por cada una de las categorías se definen en el cuadro siguiente:

Categoría	N.º recursos
Jefe de proyecto	1
Analista Funcional	1
Analista Programador	3

Las denominaciones y las correspondientes definiciones de las categorías profesionales requeridas para la presente contratación (conocimientos previos, tareas/responsabilidades y experiencia previa para la capacitación en el puesto) se incluyen como Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el título Descripción de Categorías Profesionales.

Es necesario que el Jefe de Proyecto acredite experiencia en el entorno funcional de la Gestión Económica o Tributaria de la Administración Pública. Asimismo, es necesario que el analista funcional acredite experiencia en el entorno tecnológico especificado en el punto 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de mayo de 1999.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

6166 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. Lorca.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

B30268445; GRESMA S.L.; Segunda citación tributaria, IVA años 1996 y 1997.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de abril de 1999.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

———

Agencia Tributaria

6168 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

B30398853; PLEGABLES CRISBER S.L.; Comunicación apertura plazo de alegaciones e inicio expediente sancionador.

B30413686; EDIFICACIONES GREVILAM S.L.; Notificación a que se refiere el art. 5.1 del R. Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre (B.O.E. 12-9-98)

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 27 de abril de 1999.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

———

Agencia Tributaria

6167 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

B30454250; ENVACRUZ S.L.; Investigación tributaria de cuentas bancarias.

B30334932; CAPÍTULO S.L.; Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

22900394F; ANTONIA ARMERO PÉREZ; Comunicación de investigación de cuentas bancarias.

G30383681: GCS TRALOR AGRUPACIÓN INTERÉS ECONÓMICO; Comunicación de investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de abril de 1999.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

6169 Rectificación de fecha de subasta.

Por la presente se comunica que el procedimiento de Subasta publicado en el B.O.R.M. número 87 de 17-4-99, a nombre de CONSTRUCCIONES RABAL, S.L., CIF. B-30096408, la cual estaba anunciada para el día 12 de mayo de 1999, ha sido trasladada al día 8 de junio de 1999".

Murcia, 5 de mayo de 1999.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Cosme Colmenero López.

3. ANUNCIOS

Oficina del Censo Electoral

6522 Rectificación a la publicación de colegios y mesas para las próximas Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo.

Rectificación a la publicación de colegios y mesas que, en cumplimiento del artículo 24.2, se realizó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 94, de 26 de abril de 1999, para las próximas Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo.

Dice:

Municipio Murcia

Dist.	Sec.	Mesa	Letras	Local Electoral	Nombre de la Vía	Núm.	C. Postal
08	004	U	A-Z	Centro Cívico y Social	Calle La Cultura (Sucina)	1	30590

Debe decir:

Municipio Murcia

Dist.	Sec.	Mesa	Letras	Local Electoral	Nombre de la Vía	Núm.	C. Postal
08	004	U	A-Z	Centro Polivalente (Salón de Actos)	Avda. Constitución (Sucina)	26	30590

Dice:

Municipio Totana

Dist.	Sec.	Mesa	Letras	Local Electoral	Nombre de la Vía	Núm.	C. Postal
01	006	A	A-L	Cámara Agraria. Salón de Actos 1	Avda. Santa Eulalia	8	30850
01	006	B	M-Z	Cámara Agraria. Salón de Actos 2	Avda. Santa Eulalia	8	30850

Debe decir:

Municipio Totana

Dist.	Sec.	Mesa	Letras	Local Electoral	Nombre de la Vía	Núm.	C. Postal
01	006	A	A-L	Convento San Buenaventura A-4	Calle Teatro		30850
01	006	B	M-Z	Convento San Buenaventura A-5	Calle Teatro		30850

Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, **Arsenio Lasheras.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6205 Autos juicio menor cuantía 209/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 8 de abril de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 209/98, seguidos a instancias de don Eduardo Pelegrín Manzano y doña Rosa González Martínez, representados por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y defendidos por el Letrado don Carlos Fernando Bernabé Pérez, contra don Fernando Castaño Navarro, declarado en rebeldía, y contra doña Clemencia Ros Vidal, allanada a la demanda, sobre elevación a escritura pública de documento privado, y

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación de don Eduardo Pelegrín Manzano y doña Rosa González Martínez, contra don Fernando Castaño Navarro, declarado en rebeldía, y doña Clemencia Ros Vidal, allanada a la demanda, debo condenar y condeno a dichos demandados a elevar a escritura pública el contrato privado estipulado en fecha 8 de marzo de 1988, con expresa imposición de las costas procesales a don Fernando Castaño Navarro.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 8 de abril de 1999.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6204 Juicio de cognición 266/98.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 266/98, instados por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación de María Luque Torres, por medio del presente se emplaza al demandado don Leoncio Morales de la Torre, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, a fin de personarse y contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales de ser tenido por rebelde, y demás que proceda en Derecho.

En Cartagena a 20 de abril de 1999.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6196 Juicio de quiebra número 1/87.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de quiebra n.º 1/87 promovido por Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador Sr. Frías Costa, respecto Coexto Sociedad Cooperativa, José Salinas Pérez, Ignacio Hummer Unda y Ginés García Morales (hoy fallecido), por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 7 de abril de 1999 fueron designados: Síndico primero, don Pedro Alcaraz Fuertes, síndico segundo, don Antonio Bartolomé Muñoz Bernal, y síndico tercero, doña Susana Casau Moreno, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

——

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

6186 Procedimiento verbal número 149/98.

Procedimiento: Verbal.

Número: 149/98.

De don José Luis Pérez Sacau.

Procurador: Sra. María Reyes Azofra Martín.

Contra Entidad Aseguradora Europa y Ignorados herederos de Ricardo Tizón Ramos.

Procurador: Sr. López-Mulet.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Pérez Sacau contra Entidad Aseguradora Europa representada por el Procurador Sr. López-Mulet y contra los ignorados herederos de don Ricardo Tizón Ramos, declarados en rebeldía debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar al actor la cantidad reclamada de 355.480 pesetas, por lesiones y en 198.827 pesetas, por secuelas.

Las cantidades expresadas devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 50% desde el día del siniestro hasta su total pago.

No procede hacer expresar declaración sobre imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Ricardo Tizón Ramos se expide la presente en Cartagena a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

6187 Juicio verbal civil número 414/96.

Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 414/96, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. En Cartagena a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal civil número 414/96, a instancia de la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de Winterthur, Cía. Seguros asistido del Letrado don Emilio Azofra Alcázar, contra don León Batchelor, en situación procesal de rebeldía y Banco Vitalicio Cía. Seguros, representado por el Procurador don Diego Frías Costa y asistido del Letrado don Antonio Navarro Selfa, sobre reclamación de cantidad».

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín en nombre y representación de Winterthur, Cía. Seguros, contra León Batchelor, en situación procesal de rebeldía y contra Banco Vitalicio Cía. Seguros, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar solidiariamente a la actora la cantidad de cincuenta y una mil seiscientas pesetas (51.600 pesetas), más intereses legales de la indicada suma, todo ello, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes que deberán abonar cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don León Batchelor, extiendo y firmo el presente edicto en la ciudad de Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

___

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

6190 Juicio ejecutivo número 99998/98.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 169/96, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Hábitat Siglo XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido he acordado expedir el presente, a fin de que sirva de notificación en legal forma de la siguiente: Tasación de costas que practica doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena en el procedimiento judicial sumario número 169/96, honorarios del Letrado Sr. Baño Murcia, 574.197 pesetas, suplidos del Procurador 163.062 pesetas, derecho del Procurador 100.263 pesetas. Total (SEUO) 837.522 pesetas. Importa la presente tasación de costas la suma de ochocientas treinta y siete mil quinientas veintidós pesetas (SEUO)». Igualmente la propuesta de liquidación de intereses aportada por la parte actora, es la siguiente, capital neto reclamado 3.400.000 pesetas. Intereses al 24-3-95 fecha certificación 449.957 pesetas. Intereses del 24-3-95 al 30-7-98, 1.680.982 pesetas. Total 5.529.982 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hábitat Siglo XXI, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

___

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

6218 Juicio Art. 131 L.H. número 62/98.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 62/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra William Brian Langtthorne, Olive Elkeen Langthorne y Francisco Tomás Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000180062/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

—Número cincuenta y siete. Bajo comercial número ocho del edificio Babilonia, sito en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de local cerrado sin atrio, sin cerrar, su superficie es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda por el frente, con camino común; por la derecha entrando, con el bajo comercial número 7, por la espalda, con el número diecinueve, y por la izquierda, con los números dieciocho y nueve.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 679, libro 297, folio 8, finca número 16.941, inscripción 5.ª

Valor a efectos de primera subasta, siete millones quinientas veintisiete mil pesetas.

—Número ciento dos, terraza comercial número dos B del edificio Babilonia, sito en Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de cuarenta metros cuadrados. Linda al Norte, con la terraza comercial número dos A; por el Oeste, con camino común; por el Sur, con la terraza comercial número dos C, y por el Este, con la zona marítimo terrestre del Mar Menor.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 679, libro 297, folio 10, finca número 17.677, inscripción 6.ª

Valor a efectos de primera subasta: dos millones ochocientas noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Diligencia para hacer constar

En Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el valor a efectos de primera subasta que se refleja en el anterior edicto de fecha 18 de marzo pasado, en cuanto a la finca número 16.941, es el de siete millones quinientas veintiséis mil pesetas, y no la cantidad que consta en el mismo. Doy fe.

———

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6189 Juicio ejecutivo número 50/99-B.

Cédula de citación de remate

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 50/99-B a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra María Begoña Aragunde Hermida, en reclamación de 1.166.996 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada José Nicolás Nicolás y María Begoña Aragunde Hermida, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimiento legales en caso de no comparecer.

En Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

———

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6188 Juicio ejecutivo número 60/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 60/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Mercantil Proyectos y Construcciones Alcamar, S.L., contra Silvestre Martínez Aparicio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1999 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.056-17-60/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de julio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 16 de septiembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número veintinueve. Vivienda en planta sexta, sin contar la baja y de semisótano, del edificio Rex en la Diputación de San Antonio Abad, ciudad de Cartagena. Es de tipo D, se compone de diversas dependencias, con una superficie construida de noventa y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros cuarenta y nueve decímetro cuadrados. Linda: Oeste, zona descubierta, al Este, calle F, por donde tiene su fachada principal; al Sur, finca de donde ésta procede; y al Norte, vivienda veintiocho en esta misma planta; y por su vuelo, la vivienda treinta y tres en planta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.361, libro 364, sección Cartagena-San Antón, finca número 33.988.

Se compone de diversas dependencias y su superficie construida es de noventa y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados y su superficie útil es de ochenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Linda el Oeste con zona descubierta; al Este con calle F, por donde tiene su fachada principal; al Sur finca donde esta procede y al Norte con vivienda veintiocho en esta misma planta y por su vuelo, la vivienda treinta y tres en la planta séptima.

El tipo de la primera subasta es de cuatro millones cien mil pesetas, que se corresponde con el precio de tasación de dicha finca.

Dado en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6191 Juicio ejecutivo número 213/98-A.

Juicio ejecutivo 213/98-A.
Demandante: Bankinter, S.A.
Procurador: Sr. Joaquín Ortega Parra.
Demandado: Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Cartagena a ocho de marzo de 1999.

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Bankinter, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y bajo la dirección del Letrado don Luis Delgado de Molina Hernández, y de otra como demandado Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankinter, S.A., de la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas treinta y tres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

—

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

6210 Juicio ejecutivo número 15/95.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Paredes Paredes, María García García y Ginés Paredes Paredes, en el

que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017001595, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1) Urbana: Casa para vivienda en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y cochera, que ocupa una superficie total construida de 119 metros cuadrados, y útil de 111 metros 37 decímetros cuadrados. Situada en el término de Fuente Álamo, diputación de Las Palas, hoy calle Sol, esquina a calle Porvenir, Caserío Casas San José. El área plana del edificio es de 119 metros cuadrados. Linda: Norte, José Pérez García; Este, calle en proyecto, hoy calle Porvenir; Sur, calle en proyecto, hoy calle Sol, y Oeste, José García García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al libro 429 F.A., folio 160, finca número 41.226. Valorada en 1.350.000 pesetas.

2) Número doce: Vivienda que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, con una superficie cubierta de 84 metros cuadrados y en patio posterior de 70 metros cuadrados, situada en la diputación de Las Palas, barrio de San José Obrero, de este término de Fuente Álamo. Linda: derecha entrando, patio de la casa número 13; izquierda, la casa número 11, y espalda, camino de servidumbre que separa de José García Pagán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al libro 425 F.A., folio 180, finca número 35.604. Valorada en 3.600.000 de pesetas.

3) Rústica: Tierra montuosa, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, paraje de Las Navetas del Huerto, de cabida siete fanegas, equivalentes a 4 hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Antonio Hernández Vera, Fernando y Francisco Paredes; Este, el monte; Sur, también el monte y Francisco Paredes, y Oeste, este último.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 172, libro 105, tomo 533, finca número 6.518. Valorada en 750.000 pesetas.

4) Rústica: Tierra secano, cereal y monte, de cabida 3 fanegas y dos cuartillas, equivalentes a 2 hectáreas, 3 fanegas y dos cuartillas, equivalentes a 2 hectáreas, 3 áreas y 93 centiáreas, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, partido del Margajón, bancal del Pedregal y del Espino, hoy también llamado de la Yema. Linda: Norte, con rambla y tierras de José Paredes Mayordomo, hoy con dicha rambla llamada de La Madroñera y tierra de Andrés Paredes Paredes; Este, con rambla de la Rancia, hoy dicho Andrés Paredes Paredes, Pedro Paredes Sienvegut y otro; Sur, de Antonio Paredes Paredes y Pedro Paredes Paredes, hoy herederos de Pedro Paredes Hernández y de dicho Antonio Paredes, y Oeste, rambla de la Rancia, hoy Antonio Paredes Paredes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 33, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.718. Valorada en 800.000 pesetas.

5) Rústica: Tierra secano, de cabida 72 áreas y 6 centiáreas, unido a la misma una casa, en planta baja, tejada, con varias dependencias y patio, que según el título presentado ocupa una superficie de 64 metros cuadrados la casa y 60 el patio, separado de la predescrita casa y, unido también a dicha tierra existe una cerdera de una superficie de 11 metros cuadrados; existe, además una era de trillar mieses. Constituye todo una sola finca, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, paraje del Puntal. Linda: Norte, casa y tierra de Andrés Paredes y Juan Mendoza; Sur, con una rambla y patio de Andrés Paredes, hoy rambla llamada de Los Lobos; Este, Juan Mendoza, y Oeste, casa y tierra de Andrés Paredes y Jacoba Paredes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 27, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.715. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

6) Rústica: Tierra de secano, de cabida 83 áreas y 85 centiáreas, igual a una fanega y 3 celemines, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, bancal nombrado de La Toma, hoy también frente a la casa. Linda: Norte, rambla de La Madroñera; Este, dicha rambla, hoy Andrés Paredes Paredes; Sur, Andrés Paredes Paredes, hoy rambla de la Madroñera, y Oeste, herederos de Manuel Mayordomo Lorente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 29, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.716. Valorada en 600.000 pesetas.

7) Rústica: Tierra de secano, con 10 almendros, de cabida una hectárea, 62 centiáreas y 50 decímetros, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, bancal nombrado de la Era. Linda: Norte, tierra de Andrés y Ana Paredes Aznar; Este, ramblizo de Los Lobos; Sur, el mismo, y Oeste, vereda de Las Yeseras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 31, libreo 218, tomo 1.021, finca número 14.717. Valorada en 400.000 pesetas.

8) Rústica: Consistente en un trozo de tierra subdividida, con algunos frutales, sito en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, de cabida 8 áreas, 37 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Francisco Esparza; Este, la de Juan Paredes Mayordomo; Sur, la de herederos de Juana Paredes Aznar, y Oeste con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 199, libro 105, tomo 533, finca número 6.525. Valorada en 25.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

6234 Juicio de faltas 399/98.

En el juicio de faltas 399/98, a virtud de denuncia de Ginés Rivera Albaladejo, contra Rte. legal de Ingescomur, S.L. y Antonio José Moreno Ortín y contra José Yagües Pascual, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 9-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 399/98, sobre vejaciones injustas, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia, en los que han sido parte, como denunciante Ginés Rivera Albaladejo, y como denunciados Rte. legal Ingescomur, S.L., Antonio José Moreno Ortín y José Yagües Pascual, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio José Moreno Ortín, como autor de una falta de vejación injusta a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas. En caso de impago se aplicará lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. No procede fijar la indemnización solicitada por no haberse acreditado el perjuicio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Yagües Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

6230 Juicio de faltas número 564/98. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 564/98, a virtud de denuncia de Gabriel Cerezuela García, como representante legal de Continente, contra Walid Ouhrami, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a 23-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 564/98, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido partes, como denunciante Gabriel Cerezuela García, como representante legal de Continente, y como denunciado Walid Ouhrami, no compareciendo al acto del juicio ninguno de los intervinientes, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Walid Ouhrami, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Walid Ouhrami, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

——

Instrucción número Cuatro de Cartagena

6228 Juicio de faltas número 337/98.

En el juicio de faltas 337/98, a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico de Cartagena, contra Julio García García, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 23-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 337/98, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado Julio García García y el Ministerio Fiscal, no compareciendo al acto del juicio ningún interviniente, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Julio García García, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio García García, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

6482 Juicio Art. 131 L.H. número 275/1997.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Francisco Rocamora Herrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3075, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número cincuenta y dos. Piso sexto H, escalera 2, del bloque D, sito en Cañada de las Eras, Indios y Cabezos, vivienda en Molina de Segura, con superficie útil de sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 240, libro 172, tomo 651, finca número 22.287.

Tipo de subasta: 8.958.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

6193 Juicio ejecutivo número 134/89.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 134/89 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Isocold Murcia, S.A., Joaquín Robles de Acuña Camacho y Eva Gehring Adler, se ha acordado requerir a dicha parte demandada para que en el término de seis días, presenten en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Igualmente se les notifica que por la parte actora, se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Enrique Pinar Rodríguez, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de requerimiento y notificación al demandado en paradero desconocido Isocold Murcia, S.A., Joaquín Robles de Acuña Camacho y Eva Gehring Adler, expido la presente en Murcia a 26 de abril de 1999.—El Secretario.

IV. Administración Local

Cartagena

6494 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en calles Real, Castellini y Bautista Antón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 9 de abril de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Real, Castellini y Bautista Antón de Cartagena, presentado por Inversiones Inmobiliarias Concordia, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

___

Cartagena

6495 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 2.1 de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 23 de abril de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 2.1 de Isla Plana, presentado por Inmobiliaria Nueva Ladera, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

___

Cehegín

6487 Contratación mediante concurso abierto de asistencia técnica. Expediente M07/1999.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de mayo de 1999, el expediente M07/1999 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de asistencia técnica en materia de realización del «Curso de formación de Auxiliar de Asistencia Geriátrica», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: M07/1999.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de un curso de formación de Auxiliar de Asistencia Geriátrica para desempleados menores de treinta años.

b) Lugar de ejecución: Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.967.850 pesetas, I.V.A. incluido.

5.-Garantías

Provisional: 39.357 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.

d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.

e) Telefax: 74.00.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y facultativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.-Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

9.-Gastos de anuncios

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 4 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Murcia

6489 Licitación de contrato de obras. Expediente 399/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente número: 399/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CENTRO CULTURAL INTEGRAL (2ª FASE) EN BARQUEROS. MURCIA".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Barqueros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 360.000'-ptas.

Definitiva: 720.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

6490 Licitación de contrato de obras. Expediente 405/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente número: 405/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO DE CASAS NUEVAS. BARRIOMAR (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Barriomar.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta millones ochocientas cuarenta mil seiscientas una pesetas (40.840.601'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 1.633.624'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece dias naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

6491 Licitación de contrato de obras. Expediente 406/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente número: 406/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ENTRE EL CAMINO DE TORRE IBÁÑEZ Y LA RONDA OESTE. BARRIOMAR (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Barriomar.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintisiete millones setenta y cinco mil quinientas treinta mil pesetas (27.075.530'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 1.083.021'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece dias naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

6492 Licitación de contrato de obras. Expediente 392/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente número: 392/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. AÑO 1999 - MEDIANTE LOTES - GRUPO "B".

- Lote I : C.P. El Puntal (El Puntal); C.P. Vicente Medina (Sangonera La Seca).
- Lote II: C.P. Contraparada (Javalí Nuevo); Juan Carlos I (Llano de Brujas).
- Lote III: C.P. Río Segura (Javalí Nuevo); C.P. Ntra. Sra. de los Dolores (El Raal).
- Lote IV: C.P. Cristo del Valle (Torreagüera).

Lugar de ejecución: Pedanías.

Plazo de ejecución: Dos meses (abarcando el periodo comprendido desde el día 24 de junio hasta el día 31 de agosto de 1999 como máximo), que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo que necesariamente se realizará antes del día 24 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija, para cada uno de los lotes, en las siguientes cantidades:

- Lote I: 18.327.934'-ptas.
- Lote II: 19.822.513'-ptas.
- Lote III: 17.101.973'-ptas.
- Lote IV: 17.553.927'-ptas.

Los licitadores podrán concurrir a uno o varios lotes, debiendo detallar en la proposición económica los lotes a los que concurran y el precio que oferten para cada uno de ellos, tal como se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones base de la contratación.

5. Garantías.

Provisional:

- Lote I: 366.559'-ptas.
- Lote II: 396.450'-ptas.
- Lote III: 342.039'-ptas.
- Lote IV: 351.079'-ptas.

Definitiva:

- Lote I: 733.117'-ptas.
- Lote II: 792.901'-ptas.
- Lote III: 684.079'-ptas.
- Lote IV: 702.157'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

En caso de que los licitadores presenten oferta para varios lotes, deberán acreditar estar debidamente clasificados en el Grupo, Subgrupo y categoría que corresponda al importe acumulado de los lotes a que concurran

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece dias naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

6493 Licitación de contrato de obras. Expediente 391/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente número: 391/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: “GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. AÑO 1999 - MEDIANTE LOTES - GRUPO “A”.

- Lote I : C.P. Luis Costa (Murcia); C.P. Las Boqueras (Santiago y Zaraiche); C.P. Ntra. Sra. de las Mercedes (Puebla de Soto).

- Lote II: C.P. Monteazahar (Beniaján); C.P. Ntra. Sra. de Fátima, El Bojar (Beniaján).

- Lote III: C.P. San Jerónimo (Avileses); C.P. Francisco Cobacho (Algezares).

- Lote IV: C.P. Los Rosales (El Palmar).

Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

Plazo de ejecución: Dos meses (abarcando el periodo comprendido desde el día 24 de junio hasta el día 31 de agosto de 1999 como máximo), que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo que necesariamente se realizará antes del día 24 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija, para cada uno de los lotes, en las siguientes cantidades:

- Lote I: 19.555.504’-ptas.
- Lote II: 19.591.207’-ptas.
- Lote III: 19.500.205’-ptas.
- Lote IV: 21.436.921’-ptas.

Los licitadores podrán concurrir a uno o varios lotes, debiendo detallar en la proposición económica los lotes a los que concurran y el precio que oferten para cada uno de ellos, tal como se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones base de la contratación.

5. Garantías.

Provisional:

- Lote I: 391.110’-ptas.
- Lote II: 391.824’-ptas.
- Lote III: 390.004’-ptas.
- Lote IV: 428.738’-ptas.

Definitiva:

- Lote I: 782.220’-ptas.
- Lote II: 783.648’-ptas.
- Lote III: 780.008’-ptas.
- Lote IV: 857.477’-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

Lote IV: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

En caso de que los licitadores presenten oferta para varios lotes, deberán acreditar estar debidamente clasificados en el Grupo, Subgrupo y categoría que corresponda al importe acumulado de los lotes a que concurran.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

6178 Gerencia de Urbanismo. Expropiaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo podido practicarse la notificación a la mercantil Paco González, S.A., tras intentarlo en el lugar indicado como domicilio en su solicitud, por el presente anuncio se le notifica que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, adoptó el siguiente acuerdo, en relación con su solicitud de conversión de una cesión gratuita otorgada el día 28 de octubre de 1991 por dicha empresa, de 4.912 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados junto al complejo Expomurcia, en expropiación forzosa, con un justiprecio de 18.940.000 pesetas, más el interés legal de demora:

«Desestimar en todos sus términos la solicitud de la empresa Paco González, S.A. de conversión de la cesión gratuita de los terrenos cedidos con dicho carácter según acta de comparecencia de 28 de octubre de 1991, con una superficie de 4.912 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, en expropiación forzosa rechazando por tanto también el abono del justiprecio y los intereses de demora pretendidos».

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 13 de abril de 1999.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Ginés Navarro García.

Murcia

6183 Planificación, Economía y Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1998, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente 1/99 de Crédito Extraordinario, por un total de 871.770.927 pesetas, a fin de recoger en presupuesto la dotación de crédito necesaria por la ejecución de gastos de capital, financiándose con el Remanente de Tesorería positivo para gastos con financiación afectada procedentes de la liquidación del ejercicio 1998, derivado de saldos de las desviaciones positivas, previo desistimiento y no realización de gastos con financiación afectada de ejercicios anteriores, así como ingresos de capital no afectados a ningún gasto.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 30 de abril de 1998.—El Alcalde.

Torre Pacheco

6486 Concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: S/1-99.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de Colegios Públicos y otros edificios municipales.

b) División por lotes y número: Único.

c) Lugar de ejecución: Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogable legalmente.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 48.000.000 de pesetas (288.486 euros) anuales.

5.-Garantías

Provisional: 960.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentos e información

a) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

b) Localidad y Código Postal: 30700 Torre-Pacheco (Murcia).

d) Teléfono: 968577108-968577808.

e) Telefax: 968577766.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Cláusula VII del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Documentación a presentar: Cláusula XI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2.ª Domicilio: Apartado 6.

3.ª Localidad y Código Postal: Apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.-Apertura de las ofertas

a) Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio: Apartado 6.

c) Localidad: Apartado 6.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 13.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliegos de condiciones

Queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentación de reclamaciones. Si se produjera alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Torre Pacheco, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

6481 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.20.91 de nuestros estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de mayo de 1999 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el Salón de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, calle España, 14, de Yecla (Murcia) para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2) Informe de gestión.

3) Examen, discusión y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación al 30-9-98.

4) Propuestas de inversiones a corto plazo.

5) Actualización del Registro de Acciones y Comuneros, según documentación que lo acredite.

6) Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno que estatutariamente cesan: y que son Presidente, Tesorero y Vocales número 1, 3 y 5.

7) Ruegos y preguntas.

Yecla, 4 de mayo de 1999.—El Presidente.

___

Sindicato de Riegos de Molina de Segura

6170 Convocatoria a juntamento general ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de 29 de abril del corriente año, acordó convocar a juntamento general ordinario, segundo de 1999, a celebrar en el local social de la Comunidad, el próximo día 6 de junio de 1999, a la hora de las 9, en primera convocatoria, y 10 en segunda, en el local social de la Comunidad.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 30 de abril de 1999.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan M. Alcañiz Gómez.